FAC-S-2026-143004-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-143004-CI del 22 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRULA-ESCIM

Señor Teniente Coronel
MAURICIO LEON GARAY
Subdirector Combustibles
Con Traspaso de Funciones Administrativa y de Mando de Director Logística Aeronáutica
Bogotá D.C.

Asunto: Alcance al Oficio No. FAC-S-2026-140500-CI del 16 de julio de 2026

Actuando en mi calidad de supervisor del Contrato No. 285-00-A-COFAC-DILOA-2025, cuyo objeto es "Adquisición de sistemas FLIR, servicio de mantenimiento, modernización y suministro de repuestos de los sistemas FLIR de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con el Anexo Técnico", celebrado con la empresa HELICENTRO por valor de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($17.245.464.228) y con fecha de finalización el 31 de julio de 2026, respetuosamente me permito informar al señor Teniente Coronel Subdirector Combustibles Con Traspaso de Funciones Administrativa y de Mando de Director Logística Aeronáutica, dar alcance al Oficio No. FAC-S-2026-140500-CI del 16 de julio de 2026, con el fin de aclarar y complementar la información relacionada con la solicitud de modificación del plazo de ejecución del citado contrato.

En primer lugar, es pertinente aclarar que la reparación del sistema FLIR STAR SAFIRE 380 HD P/N 32900004-806 S/N 401166, actualmente contemplada dentro del contrato, fue incorporada el 09 de marzo de 2026 mediante la cotización No. DAC-CE-7880-26, por un valor inicial de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/C ($1.038.682.000).

No obstante, una vez el sistema fue remitido a fábrica para la ejecución de la reparación, durante el proceso de inspección técnica especializada fueron identificados daños adicionales que no podían evidenciarse durante la evaluación inicial. Como resultado de dicha inspección, el fabricante emitió la cotización No. DAC-CE-7880-26 REV. A, en la cual se estableció un nuevo valor de reparación por DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/C ($2.470.000.000).

Es importante señalar que este sistema pertenece a uno de los grupos de sistemas FLIR más antiguos actualmente en servicio dentro de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Debido a su antigüedad y al nivel de obsolescencia de varios de sus componentes, durante las inspecciones en fábrica es habitual que se identifiquen requerimientos adicionales de actualización, reemplazo de partes y adecuaciones tecnológicas que resultan indispensables para garantizar la compatibilidad e integración de los diferentes componentes, tanto a nivel de hardware como de software. Estas actividades son necesarias para asegurar el correcto funcionamiento, la confiabilidad operacional y la sostenibilidad del sistema una vez sea reinstalado en la aeronave.

Así mismo, me permito informar que el contrato cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir el nuevo costo de la reparación, para lo cual se requiere realizar una recomposición de los recursos entre los rubros contractuales, de la siguiente manera:

- Saldo rubro de adquisición: $200.492.776, recursos que se solicita sean trasladados al rubro de mantenimiento.
- Saldo rubro de mantenimiento: $2.290.210.300.
- Total disponible en el rubro de mantenimiento: $2.490.703.076.
- Saldo contrato: $20.703.076

La anterior recomposición presupuestal permite cubrir el valor actualizado de la reparación del sistema FLIR sin que ello implique una adición de recursos al contrato.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el incremento en el alcance de la reparación obedece a hallazgos técnicos identificados únicamente durante la inspección en fábrica, respetuosamente se solicita la modificación de la recomposición de los recursos y el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta los 120 dias de reparación de acuerdo a la cotizacion (DAC-CE-7880-26 REV. A), permitiendo la culminación del proceso de reparación, pruebas de funcionamiento, entrega del sistema y cierre satisfactorio de las obligaciones contractuales.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Mayor GLORIA MARIA MERCADO RAMOS
Comandante Escuadrón Inspecciones Mayores Y Soporte Aeronáutico

CT. RUEDA / AINGE

Elaboró: MY. MERCADO / ESCIM Revisó: CT. RUEDA / AINGE Aprobó:MY. MERCADO / ESCIM


SIC ITUR AD ASTRA